



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Gerencial General Regional**

**Nº 0121 -2012-GRA/PRES-GG**

**Ayacucho; 12 ABR 2012**

**VISTOS;** El Memorando Nº 083-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 648-12-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 700-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Memorando Nº 19-2012-GRA/GRI-SGO, Decreto Nº 372-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre Designación de Supervisora de la META: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS CON ASFALTO Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ALTO EN 13.1 Km., DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con presupuesto del año 2012; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, la ejecución de Estudios, Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos apropiados para la ejecución de las Obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y/u Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 6º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que para la ejecución de Obras la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Memorando del Visto, designa a la Ing. **Janneth Jesús Sulca Flores**, como Supervisora de la Meta en referencia; quien se encargará de realizar las acciones propias de su función;



Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº's: 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras, con la Desconcentración y Delegación de facultades resolutorias, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar y Designar; Supervisores, Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Gerencia General Regional Contrata (Personal Externo) en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen (Personal Nombrado) a los supervisores y residentes, en cumplimiento del Memorando Múltiple Nº 044-2012-GRA/PRES-GG.



En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 1150-2011-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con efectividad del 01 de febrero del 2012, a la Ing. Janneth Jesús Sulca Flores, como Supervisora de la META: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS CON ASFALTO Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ALTO EN 13.1 Km., DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO", considerada dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2012, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; y,

**ARTICULO SEGUNDO:** La Supervisora de la Meta designado en el Artículo Primero, deberá cautelar que esta se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con el Residente de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Por: TONY HINOJOSA VIVANCO  
Gerente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abg. PEDRO VIDAL PEZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL